



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1945/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1818/2024, caratulado: “ÁREA DE ADULTOS MAYORES S/ PAGO A PROVEEDOR – INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2992 de fecha 6 de mayo del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.860,76) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle Maipu n.º 325 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de UN (1) Seguro Integral de Inmuebles con cobertura adicional de Responsabilidad Civil destinado a Inmueble ubicado en calle General Racedo E. Jacaranda y calle Las América de esta ciudad, donde funciona el Centro Municipal de Día “De Cara al Sol” para personas adultas mayores, durante el periodo comprendido desde el mes de enero del año 2024 al mes de diciembre del año 2024.

Que, a ff. 12/13 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3569, de fecha 7 de mayo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.860,76) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle Maipu n.º 325 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de UN (1) Seguro Integral de Inmuebles con cobertura adicional de Responsabilidad Civil destinado a Inmueble ubicado en calle General Racedo E. Jacaranda y calle Las América de esta ciudad, donde funciona el Centro Municipal de Día “De Cara al Sol” para personas adultas mayores, durante el periodo comprendido desde el mes de enero del año 2024 al mes de diciembre del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.860,76), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 1945/2024**

Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*